

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Entidad Fiscalizada:** Gerencia de Control Regional Noroeste

**Clave y tipo de acto de fiscalización:**  
240 – Inventarios y Activos Fijos

## **INFORME DE RESULTADOS FINALES**

### **Carátula de Identificación**

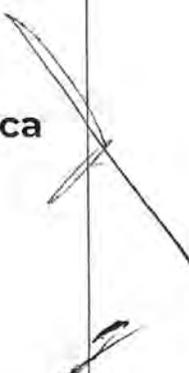
Entidad Fiscalizada: **Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**

Rubro o título: **Bienes muebles e inmuebles**

Clave del acto de fiscalización: **240 – Inventarios y Activos Fijos**

Tipo de Acto de Fiscalización: **Visita de Inspección 02/2021**

Unidad Fiscalizadora: **Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía**



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:** Gerencia de Control Regional Noroeste**Clave y tipo de acto de fiscalización:**  
240 - Inventarios y Activos Fijos**INFORME DE RESULTADOS FINALES****ÍNDICE**

	<b>Página</b>
<b>I. Objetivo del acto de fiscalización</b>	<b>3</b>
<b>II. Alcance del acto de fiscalización</b>	<b>3</b>
<b>III. Área fiscalizada</b>	<b>3</b>
<b>IV. Antecedentes</b>	<b>3</b>
<b>V. Resultados</b>	<b>4</b>
<b>VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar</b>	<b>5</b>
<b>VII. Resumen (Número de recomendaciones y acciones)</b>	<b>6</b>
<b>VIII. Opinión</b>	<b>6</b>
<b>ANEXO con Cédula de Resultados Finales</b>	

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Entidad Fiscalizada:** Gerencia de Control Regional Noroeste

**Clave y tipo de acto de fiscalización:**  
240 - Inventarios y Activos Fijos

### **I. Objetivo del acto de fiscalización**

El objeto de la visita de inspección 02/2021 consistió en verificar el origen, uso y destino de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran dentro del inventario de la Gerencia de Control Regional Noroeste.

### **II. Alcance del acto de fiscalización**

El periodo sujeto a revisión de los bienes muebles e inmuebles fue del 1 de enero de 2018 al 15 de julio de 2021. La visita de inspección se llevó a cabo con apego a las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios en cada caso.

De la información proporcionada, se detectó que la Gerencia de Control Regional Noroeste tiene dos inmuebles en sus inventarios, los cuales se identifican como "Control de Fluidos-Administración de Energía Eléctrica" y como "Casa-Habitación", ésta ubicada en calle Del Sol número 88, colonia Alameda, C.P. 83204, Hermosillo, Sonora, siendo esta última, la que fue objeto de verificación.

Por lo que respecta a los vehículos, se detectó que la Gerencia tiene asignados en su inventario 18 vehículos, respecto de los cuales, se verificó que los mismos pernoctaran en la sede de la Gerencia de Control Regional Noroeste, asimismo se verificó el estado y funcionamiento de dichas unidades.

### **III. Área fiscalizada**

La Gerencia de Control Regional Noroeste.

### **IV Antecedentes**

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de 2021 del Órgano Interno de Control en el CENACE se llevó a cabo el acto de fiscalización correspondiente a la visita de inspección 02/2021 denominada "Bienes muebles e inmuebles", en la Gerencia de Control Regional Noroeste al amparo de la orden del acto de fiscalización emitido con oficio No. OIC-CENACE/TAAIDMGP/106/2021 del 15 de julio de 2021, suscrita por el C.P. Gerardo Mendieta Mendoza, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el CENACE, instrumento que fue notificado esa misma fecha de elaboración al Ing. Carlos Salvador Valencia Dávila, Subgerente de Operación y Despacho, y Encargado de la Gerencia de Control Regional Noroeste.

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:** Gerencia de Control Regional Noroeste**Clave y tipo de acto de fiscalización:**  
240 – Inventarios y Activos Fijos

Para la realización de la visita de inspección se comisionó al C. René Villanueva Silva como Coordinador del Acto de Fiscalización y se consideró como periodo de ejecución del 15 de julio al 15 de agosto de 2021.

Posteriormente, mediante oficio No. CENACE/TAAIDMGP/120/2021 de fecha 12 de agosto de 2021, se notificó la ampliación del periodo de ejecución al 30 de septiembre de 2021, así como la incorporación del C. Gilberto Gómez Flores, como coordinador del acto de fiscalización, y el C. René Villanueva Silva, como personal comisionado para la práctica del citado acto de fiscalización.

La revisión se llevó a cabo del 15 de julio al 28 de septiembre de 2021 en la Gerencia de Control Regional Noroeste.

De conformidad con el artículo 15 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía (Estatuto), a las Gerencias les corresponden las siguientes facultades genéricas:

- III. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas;*
- V. Administrar y supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas que tiene adscritas;*
- VIII. Preservar los bienes asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;*
- IX. Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE;*

## **V. Resultados**

Derivado de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó un resultado final, el cual se describe a continuación:

### **Resultado Núm. 1 Con Observaciones y Recomendaciones.**

**01. Bien inmueble a cargo de la Gerencia de Control Regional Noroeste, sin regularizar propiedad y suscripción de contratos de arrendamiento de dicho inmueble sin contar con las facultades ni normatividad interna aplicables.**

1) Casa habitación transferida de la CFE al CENACE sin que a la fecha se hubiera formalizado su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Entidad Fiscalizada:** Gerencia de Control Regional Noroeste

**Clave y tipo de acto de fiscalización:**  
240 – Inventarios y Activos Fijos

Mediante Convenio de Transferencia CFE-CENACE 04/2015 de fecha 31 de agosto de 2015 que celebraron por una parte la CFE y el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) representado por el Encargado de Despacho de la Subdirección de Finanzas y Tesorería, se transfirió con sustento en los artículos transitorios Primero y Quinto de la Ley de la Industria Eléctrica, el inmueble identificado como "CASA ÁREA DE CONTROL NOROESTE, HERMOSILLO SON."; sin embargo, a pesar de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Control Regional Noroeste con objeto de regularizar la propiedad de la casa habitación, no se ha concluido con los respectivos trámites para la inscripción, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal, como en el Registro de la Propiedad de la localidad de dicho inmueble, esto en coadyuvancia con el Responsable Inmobiliario del CENACE.

2) Suscripción de contratos de arrendamiento de la casa habitación a cargo de la Gerencia de Control Regional Noroeste, sin contar con las facultades ni normatividad interna aplicables

Se comprobó que se celebraron contratos de arrendamiento durante los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 entre el Subgerente de Administración de la Gerencia de Control Regional Noroeste, como Arrendador, y el Subgerente de Operación y Despacho, y Encargado de la Gerencia de Control Regional Noroeste, como Arrendatario, respecto del Inmueble ubicado en calle Del Sol número 88, colonia Alameda, C.P. 83204, Hermosillo, Sonora; con Registro Federal Inmobiliario 26-4455-6, propiedad del CENACE; sin embargo, la Gerencia de Control Regional Noroeste no aportó los elementos que sustentaran las facultades del Subgerente de Administración de dicha Gerencia conforme al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, ni que contara con poderes generales para administrar bienes o para ejercer actos de dominio otorgados mediante Testimonio de Escritura Pública por parte del entonces Director General, para haber suscrito los contratos de arrendamiento en calidad de arrendador, respecto de la casa habitación referida, la cual, corresponde a un bien que forma parte del patrimonio del CENACE.

3) Casa habitación desocupada actualmente y sin acreditar un uso acorde a los objetivos institucionales

La Gerencia de Control Regional Noroeste no aportó los elementos que sustentaran que a la casa habitación referida, se utilice y contribuya de manera clara y objetiva al cumplimiento de los objetivos y fines del CENACE, ya que en la actualidad toda vez que no tiene un uso definido, se considera como un bien inmueble ocioso.

#### **VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar.**

Derivado de que el resultado final determinado corresponde a inconsistencias originadas por incumplimientos normativos, no se determinó monto por aclarar o recuperar.

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:** Gerencia de Control Regional Noroeste**Clave y tipo de acto de fiscalización:**  
240 – Inventarios y Activos Fijos**VII. Resumen (Número de recomendaciones y acciones)**

Como resultado de la práctica del acto de fiscalización correspondiente a la visita de inspección 02/2021, se determinó un resultado final con observación correctiva y recomendación preventiva.

**VIII. Opinión**

El acto de fiscalización correspondiente a la visita de inspección 02/2021 denominada "Bienes muebles e inmuebles" realizada a la Gerencia de Control Regional Noroeste, tuvo como objetivo verificar el origen, uso y destino de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran dentro del inventario de la Gerencia, para lo cual se practicó visita al bien inmueble identificado como "Casa- Habitación", ubicada en calle Del Sol número 88, colonia Alameda, C.P. 83204, Hermosillo, Sonora; asimismo, se realizó la inspección a los vehículos asignados a dicha Gerencia, de lo cual, en conjunto con la documentación e información que se proporcionó, se sustentan los resultados finales que se encuentran debidamente plasmados en la cédula respectiva.

Lo anterior, ya que, de los resultados obtenidos en la presente visita de inspección, se aprecia respecto a la casa habitación referida, que ésta genera gastos por diversos conceptos, como lo son el pago del impuesto predial, el pago de primas de seguro, y en su caso, el mantenimiento que se le da para su conservación. Sin embargo, no se aportó evidencia respecto a que dicho bien contribuye al logro de los fines y objetivos del CENACE, por lo que dichos gastos no se apegan a los criterios de la austeridad republicana conforme a lo establecido por la actual administración.

De los resultados obtenidos en el acto de fiscalización, se determina que es necesario reforzar las medidas de control interno que contribuyan a la aplicación de la normatividad en materia de control y administración de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Gerencia, cuidando dar cumplimiento a las Leyes, Reglamentos, Manual Administrativo de Aplicación General y Normatividad emitida por el Centro Nacional de Control de Energía, todas ellas en materia de control y administración de bienes muebles e inmuebles, por lo que se detectan situaciones que se deben de atender y que se describen en la cédula de resultados finales anexa al presente informe, y sobre la cual es necesario dar la atención de las observaciones correctivas y las recomendaciones preventivas incluidas en la misma.



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Entidad Fiscalizada:** Gerencia de Control Regional Noroeste

**Clave y tipo de acto de fiscalización:**  
240 – Inventarios y Activos Fijos

**Cédula de Resultados Finales**

